Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de diciembre del 2010. No. 102

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 43-2010 I P.O., mediante el cual se autoriza la desincorporación del Régimen de Dominio Público del Estado de cuatro inmuebles ubicados en esta ciudad, con superficie total de 912.45 metros cuadrados para enajenarse a título gratuito al Municipio de Chihuahua, para que se destine a la construcción y operación de una Estación Dual de Policía y Bomberos.

Pág. 13652

-0-

DECRETO No. 51-2010 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guazapares, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 13653

-0-

DECRETO No. 53-2010 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó al Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 13654

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PMC-OMM-N07-2010, relativa a la adquisición de CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA requerido por la Dirección de Servicios Públicos.

Pág. 13655

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 13657 a la Pág. 13696

-0-

FE DE ERRATAS
Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

FE DE ERRATAS.- Al terreno municipal denunciado por el (la) **C. NATIVIDAD CASTAÑEDA PARADA,** publicado en el periódico oficial de fecha **12 y 05 de Febrero del 2000, a fojas 916 y 761,** respectivamente.

EL CUAL DICE:
TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. NATIVIDAD CASTAÑEDA PARADA,** con domicilio en la Calle Jesùs Garcia No. 3552, de la **Colonia Che Guevara,** de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11272 a folio 95 del libro 15 del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en: entre las Calles **Jesús García, esquina con Callejón de Uranga,** de la **Colonia Che Guevara** de esta ciudad, con una superficie de **113.69 metros cuadrados.,** con las siguientes medidas y colindancias;

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	16.85 mts.	CALLE JESUS GARCIA
FONDO	15.20 mts.	GUILLERMO MCDONALD
IZQUIERDO	7.36 mts.	MA. DEL REFUGIO CORRAL
DERECHO	7.00 mts.	CALLEJON DE URANGA

El presente edicto de notificación deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días., en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 08 de Noviembre de 1999.

ATENTAMENTE.-
Sufragio efectivo, No Reelección

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO. Secretario del H. Ayuntamiento

DEBIENDO DECIR:

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. NATIVIDAD CASTAÑEDA PARADA,** ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito por medio del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado **bajo el No. 11272, a folio 95, del libro 15** en el Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en la Calle: **Jesús García No. 4112, esquina con Callejón Uranga,** de la **Colonia Che Guevara,** de esta ciudad, con una superficie de **113.69 M2.,** con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	16.85 mts.	CALLE JESÚS GARCIA
DERECHO	7.00 mts.	CALLEJON URANGA
FONDO	15.20 mts.	GUILLERMO MC. DONALD
IZQUIERDO	736 mts.	MA. DEL REFUGIO CORRAL

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., 16 de Diciembre del 2010.
ATENTAMENTE.-

LIC. JORGE PAZOS LINARES
JEFE DEL DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

Secretario del H. Ayuntamiento. **LIC. ELOY GARCIA TARIN**

FE DE ERRATAS
Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

FE DE ERRATAS.- Al terreno municipal denunciado por el (la) **C. RAUL ORTIZ CARREON,** publicado en el periódico oficial de fecha **29 de Enero y 05 de Febrero del 2000, a fojas 565 y 759,** respectivamente.

EL CUAL DICE:
TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. RAUL ORTIZ CARREON,** con domicilio en la Calle Jesùs Garcìa No. 3546, de la **Colonia Che Guevara,** de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11276 a folio 99 del libro 15 del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en: entre las Calles **Jesús García, a 30.00 metros de la Calle Uranga**, de la **Colonia Che Guevara** de esta ciudad, con una superficie de **108.30 metros cuadrados.,** con las siguientes medidas y colindancias;

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.32 mts.	CALLE JESUS GARCIA
FONDO	6.51 mts.	CERVECERIA
IZQUIERDO	17.34 mts.	LOTE 16
DERECHO	16.43 mts.	LOTE 18

El presente edicto de notificación deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete dias., en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.
Chihuahua, Chih., a 08 de Noviembre de 1999.

ATENTAMENTE.-
Sufragio efectivo, No Reelección
Secretario del H. Ayuntamiento. **LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO**

DEBIENDO DECIR:

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. RAUL ORTIZ CARREON,** ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito por medio del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado **bajo el No. 11276, a folio 99, del libro 15** en el Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en la Calle: **Jesús García No. 4106, a 18.61 metros a la Avenida Carlos Pacheco,** de la **Colonia Che Guevara,** de esta ciudad, con una superficie de **106.55 M2.,** con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.32 mts.	CALLE JESÚS GARCIA
DERECHO	16.43 mts.	LOTE No. 18
FONDO	6.32 mts.	CENTRO COMERCIAL AL SUPER
IZQUIERDO	17.30 mts.	LOTE No. 16

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., 16 de Diciembre del 2010.

ATENTAMENTE.-

LIC. JORGE PAZOS LINARES
JEFE DEL DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
Secretario del H. Ayuntamiento. **LIC. ELOY GARCIA TARIN**

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO Nº. 43/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del Régimen de Dominio Público del Estado, de cuatro inmuebles que por ser contiguos forman una sola unidad topográfica, con superficie total de 912.45 metros cuadrados, para que se destine a la construcción y operación de una Estación Dual de Policía y Bomberos, cuyos polígonos se encuentran delimitados por las siguientes longitudes, rumbos y colindancias:

1. Lote de terreno ubicado en la Calle Doblado número 1315, del Sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, dicha propiedad cuenta con una superficie de terreno de 56.42 metros cuadrados, delimitada por la poligonal que a continuación se describe:

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	9.10 m	SE 46°00'00''	Prop. de Trinidad Basurto
2-3	6.20 m	SW 44°00'00''	Calle Manuel Doblado
3-4	9.10 m	NW 46°00'00''	Prop. de Concepción Porras de Pineda
4-1	6.20 m	NE 44°00'00''	Prop. de Petra Corral viuda de Faudoa

2. Lote de terreno ubicado en la Calle Trías números 1308 y 1310, actualmente 1312 del Sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, dicha propiedad cuenta con una superficie de terreno de 325.70 metros cuadrados, delimitada por la poligonal que a continuación se describe:

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	18.20 m	SE 44°53'44''	Prop. de Concepción Faudoa (antes del Sr. Juan Carrillo)
2-3	17.90 m	SW 45°06'16''	Prop. de Demetrio Carrasco
3-4	18.20 m	NW 44°53'44''	Prop. de Victoria Chávez
4-1	17.90 m	NE 45°06'16''	Calle Ángel Trías

3. Lote de terreno ubicado en la Calle Doblado números 1311 y 1313, del Sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, dicha propiedad cuenta con una superficie de 467.33 metros cuadrados, delimitada por la poligonal que a continuación se describe:

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	21.92 m	SE 38°59'08''	Testamentaria a bienes de Concepción Faudoa
2-3	0.75 m	SW 45°14'45''	Testamentaria a bienes de Concepción Faudoa

3-4	9.13 m	SE 40°45'15''	Testamentaria a bienes de Concepción Faudoa
4-5	13.22 m	SW 45°14'45''	Calle Doblado
5-6	10.37 m	NW 44°45'15''	Prop. de Josefina Carranza
6-7	0.80 m	SW 45°14'45''	Prop. de Josefina Carranza
7-8	7.31 m	NW 39°45'15''	Prop. de Josefina Carranza
8-9	0.30 m	NE 45°14'45''	Prop. de Josefina Carranza
9-10	10.02 m	NW 42°45'15''	Prop. de Josefina Carranza
10-11	0.50 m	SW 45°14'45''	Prop. de Josefina Carranza
11-12	4.20 m	NW 44°45'15''	Prop. de Josefina Carranza
12-1	16.85 m	NE 48°28'32''	Prop. de Rubén Aguilar Jiménez

4. Lote de terreno ubicado en la Calle Ángel Trías número 1308, del Sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, dicho predio tiene una superficie de 63.00 metros cuadrados, delimitado por la poligonal que a continuación se describe:

LADO	LONGITUD	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	6.30 m	NE 45°06'16''	Calle Ángel Trías
2-3	10.00 m	SE 45°50'18''	Sucesores del Lic. Silvestre Bustamante
3-4	6.30 m	SW 45°06'16''	Propiedad de Octavio Gutiérrez
4-1	10.00 m	NW 45°50'18''	Propiedad Particular

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, enajene a título gratuito a favor del Municipio de Chihuahua, el inmueble descrito en el Artículo Primero.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 51/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guazapares**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O:

DECRETO No. 53/2010 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó al **Fideicomiso Fondo Social del Empresariado Chihuahuense**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. PMC-OMM-N07/2010.
ADMINISTRACION 2010-2013.

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los FABRICANTES INTERESADOS en participar en la Licitación Pública No. PMC-OMM-N07/2010 relativa a la adquisición de CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA requerido por la Dirección de Servicios Públicos a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2011 (gastos a nivel municipal) y que a continuación se describen.

Partida	Descripción
1	4 camiones nuevos modelo 2011 con equipo recolector de basura carga trasera.
2	4 camiones nuevos modelo 2011 con equipo recolector de basura carga lateral izquierda (con sistema hidráulico).

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 23 al 29 de diciembre de 2010, en un horario de de 8:00 a 13:00 horas.	$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) no reembolsables.	03 de enero de 2011, a las 11:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 05 de enero de 2011, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del edificio municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.
3. La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
- Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.

- Balance General y Estado de Resultado del 01 de enero al 31 de octubre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
- Acreditar un Capital Contable mínimo de: $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2009 y sus anexos correspondientes.

3. Curriculo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
5. Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado donde acredite sus facultades de representación otorgado por quien cuente con las facultades legales para hacerlo.
6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

1. El proveedor que celebre el contrato adjudicado, deberá de realizar la entrega de los bienes objeto de esta licitación de la siguiente manera:
   a).- 02 camiones de carga trasera y 02 camiones de carga lateral izquierda el día lunes 31 de enero de 2011 en el lugar señalado en las propias Bases de Licitación.
   b).- 02 camiones de carga trasera y 02 camiones de carga lateral izquierda el día 04 de abril de 2011 en el lugar señalado en las propias Bases de Licitación.
2. El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Articulo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua.
3. La Convocante, a través de la Dirección de Finanzas cubrirá al proveedor ganador el pago contra entrega de los bienes y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez y previa entrega material a entera satisfacción de la Convocante de los bienes licitados.
4. Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
5. En la presente licitación no se otorgará anticipo.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 22 de diciembre de 2010.

El Presidente del Comité
Profr. Oscar García Arroyos.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 1596/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Andrea Villa Sáenz, en contra de Guadalupe Escamilla Mendoza, se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por ANDREA VILLA SAENZ, el diecisiete de los corrientes y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a GUADALUPE ESCAMILLA MENDOZA la radicación del expediente 1596/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANDREA VILLA SAENZ le demanda en la Vía Ordinaria Civil: La prescripción adquisitiva que ha operado a su favor respecto del terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en la calle 41 y media número 5219 de la colonia Lealtad de esta ciudad de Chihuahua el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 2062, a fo1ios 126, del libro 1921 de la Sección Primera, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior , con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintitrés de agosto de dos mil diez, con el número CONSTE. Surtió sus efectos el día veinticuatro de agosto de dos mil diez, a las doce horas. CONSTE. Firmas ilegibles Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente:

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto de 2010.

C. Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

9883- 98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

A quien se crea con derecho a la herencia: se hace de su conocimiento que en el expediente número 241/10, relativo a el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES del señor JOSE MARIA GERARDO REYES, obra un auto que literalmente dice: Ciudad Jiménez Estado de Chihuahua, a ocho de octubre del año dos mil diez. VISTOS los autos del expediente número 241/2010, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE MARIA GERARDO REYES, promovido por la C. JUANA ROMAN GERARDO, y toda vez que dicho juicio lo promueve un pariente colateral dentro del cuarto grado con el autor de la sucesión en que se actúa, con fundamento en el Artículo 264 d del Ordenamiento Legal de la Materia se procede a regularizar el procedimiento, dejando sin efecto el proveído de fecha doce de julio del año dos mil diez, y en el que se ordenó dictar la declaración de herederos respectiva; ordenándose previamente publicar la radicación del juicio en que se actúa, así como el presente proveído por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte sin testar del SEÑOR JOSE MARIA GERARDO REYES, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de un término de treinta días, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordo y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles. AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.- Ciudad Jiménez, Chihuahua, a veinte de abril del año dos mil diez. Por presentada la C. JUANA ROMAN GERARDO, con su escrito y documentos que acompaña recibido en este H. Juzgado el día diecinueve de abril del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor JOSE MARIA GERARDO REYES, quien falleció en día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis en Villa López, Chihuahua, lo anterior con fundamento en los Artículos 558, 559, 560, 561, 562, 564 relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 1491, 1499 y demás aplicables del Código Civil en vigor. Dése la intervención legal que corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, recíbase la información testimonial ofrecida y para que tenga lugar el desahogo de la misma se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Gírense los oficios respectivos a los C. C. Encargado del Archivo General del Notariado de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para los efectos de que se sirvan informar si en los archivos de las oficinas a su respectivo cargo existe disposición testamentaria alguna que fuera otorgada por el autor de la herencia. En cuanto al Tercero de sus petitorios, una vez que sea el momento procesal oportuno, se tomará en cuenta el mismo. Téngasele a la ocursante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Allende número 624 de esta Ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la C. MAGDALENA MEDRANO GALARZA. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO

JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles.

NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION: JOSE MARIA GERARDO REYES
NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE: JUANA ROMAN GERARDO
PARENTESCO: SOBRINA

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., octubre 13 de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. 9971-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

C. INES RODRIGUEZ MARTINEZ
Donde se encuentre:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 540/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA promovido por el C. JOSE RAUL GALINDO GRANADOS en contra de la C. INES RODRIGUEZ MARTINEZ y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO.

SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad Jiménez, Chihuahua, a veintidós de noviembre del año dos mil diez. A sus autos en el expediente número 540/2010 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día diecisiete de los corrientes, por parte del C. JOSE RAUL GALINDO GRANADOS, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la demandada C. INES RODRIGUEZ MARTINEZ, notlfíquese la radicación del presente juicio a la demandada citada con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurado en su contra Iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil, del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.Dos firmas ilegibles.

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a cuatro de octubre del año dos mil diez. Por recibido en este Juzgado el escrito de fecha primero de los corrientes, que presenta el C. JOSE RAUL GALINDO GRANADOS, en relación JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de la SEÑORA INES RODRIGUEZ MARTINEZ de quien ignora su domicilio y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, quien tiene su domicilio en la Calle Sor Juana Inés de La Cruz casi esquina con Arteaga; reclamando de la primera: La propiedad por prescripción adquisitiva, la casa habitación ubicada en calle Lázaro número 418 de la Colonia Profesor Manuel López Dávila de esta ciudad de Jiménez, Chlhuahua, con superficie de 300.40 trescientos metros cuarenta centimetros cuadrados, la cual se localiza dentro de las siguientes medida, y colindancias; al Noreste, mide 18.13 metros, con lote 7 y Lote 293; al Sureste, mide 16.00 metros, con propiedad de José Rául Galindo; al Suroeste, en una línea quebrada de dos secciones que miden 9,03 metros y 15.67 metros, con lote número 295: y al Noroeste, mide 29.60 metros, con Calle Lázaro Cárdenas. y del último la cancelación de la inscripción número 209 a folios 155 del libro 172 de la Sección Primera y de la inscripción 150 a folio 101 del libro 200 de la Sección Primera. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término la nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndoseles saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Allende número 624, autorizando para tales efectos a la C. MAGDALENA MEDRANO GALARZA, en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles."

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., a 26 de noviembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. 9969-100-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado FERNANDO SUAREZ ESTADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha diecinueve de noviembre de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22884, veintidós mil ochocientos ochenta y cuatro del libro 26 de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión in-testamentaria acumulada a bienes de los señores JESUS ANDRADE FERNANDEZ y EDWIGES (o EDUWIGES o EDWES o EDUVIGES o EDWVIGES o EDUVIJES), CHAVEZ GONZALEZ, quienes fallecieron el

primero en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día diez de agosto del año mil novecientos noventa y la segunda en la colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día siete de junio del año mil novecientos noventa y seis. La radicación se hizo a solicitud de la señora PAULA ANDRADE CHAVEZ, por derechos propios y en representación de los señores ISIDRO, JUAN, RUTH, ELIZABETH, ESTHER, RAQUEL y JAVIER todos de apellido ANDRADE CHAVEZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad expresó la compareciente que son los únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en El Heraldo de Chihuahua, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en calle segunda número 855, entre las avenidas Aldama y Ojinaga de esta ciudad de Cuauhtécmos, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 09 de diciembre de 2010

El Notario Público Número Dos, Lic. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

9951-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Ciudad Jiménez, Chihuahua.

SUCESION IN-TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ Y A LA C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD.
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en el expediente número 150/2010 relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el C. MAXIMO GONZALEZ MARTA, en contra de la sucesión in-testamentaria a bienes de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ y a la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, se dictó un auto que a la letra dice.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil propuesta por la actora el C. MAXIMO GONZALEZ MARTA en el presente proceso.

SEGUNDO.- La parte actora el C. MAXIMO GONZALEZ MARTA, probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada sucesión de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ, viuda de LUJAN por conducto de su albacea el DR. JOSE PEDRO LUJAN ARTALEJO y la diversa demanda la C. encargada del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial no contestaron la demanda en consecuencia.

TERCERO.- Se declara que el C: MAXIMO GONZALEZ MARTA adquirió por prescripción positiva el lote urbano conocido como lote número 181 (ciento ochenta y uno), del Fraccionamiento Veinte de Noviembre y finca sobre él construida ubicada en la calle Ignacio López Rayón de esta ciudad, con superficie de 347.00 mts. (trescientos cuarenta y siete metros), con las siguientes medidas y colindancias, al frente mide 17:00 M. y colinda con la calle Ignacio López Rayón; por su espalda mide 17:00 M. y colinda con propiedad de SAMUEL y OSCAR HERNANDEZ D; al costado izquierdo MIDE 20.40 M. y colinda con MAXIMO GONZALEZ R. y al costado derecho mide 20. 40 M. y colinda con propiedad de MARIA DE JESUS CANDIA H.

CUARTO.- Se decreta la cancelación de la inscripción 22 (veintidós), a folios 45 (cuarenta y cinco), del libro 141 (ciento cuarenta y uno), de la Sección Primera de Dominio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, registrada a favor de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ, viuda de LUJAN, en consecuencia.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Jiménez a fin de que se sirva dar cumplimiento al resolutivo cuarto de esta sentencia y proceda hacer la cancelación decretada en el mismo.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, inscríbase la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, misma que servirá de Título de Propiedad al C. MAXIMO GONZALEZ MARTA.

SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.
OCTAVO.- Notifíquese a la parte demandada la presente sentencia en la forma indicada en el numeral 504 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez Estado de Chihuahua, por ante la C. Licenciada IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles. Publicado en la lista del día veintinueve de noviembre del año dos mil diez, con el número. CONSTE.Surtió efectos el día treinta de noviembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos en el expediente número 150/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MAXIMO GONZALEZ MARTA, en contra de la sucesión de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ viuda de LUJAN por conducto de su albacea el DR. JOSE LUJAN ARTALEJO, y a la encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y toda vez que por un error involuntario de este Juzgado, en la sentencia dictada en autos en el Resolutivo CUARTO, se omitió asentar que la cancelación decretada es parcial, en consecuencia, de conformidad con el Artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a subsanar dicha actuación debiendo de quedar el mencionado resolutivo en los siguientes términos: CUARTO.- Se decreta la cancelación parcial de la inscripción 22 (veintidós) a folios 45 (cuarenta y cinco) del Libro 141 (ciento cuarenta y uno) de la Sección Primera de dominio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, registrada a favor de la señora BERTHA ARTALEJO RODRIGUEZ VIUDA DE LUJAN, en consecuencia: Considerese el presente proveído como parte integrante de la sentencia.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil, del Distrito Judicial Jimenez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe. Firma ilegible.

Lo que se le hace de su conocimiento en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a 03 de diciembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

9963-100-102

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES
CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHAVEZ DE ROBLES,
P R E S E N T E .-

En el expediente número 241/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LICS. SERGIO GALLEGOS PRADO Y/O ALMA VERONICA CHACON MARQUEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de los C.C. JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES Y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHAVEZ DE ROBLES, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de enero del año dos mil diez, presentado por la LIC. ALMA VERÓNICA CHÁCON MÁRQUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES Y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES, la radicación del expediente 241/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICS. SERGIO GALLEGOS PRADO Y/O ALMA VERÓNICA CHÁCON MÁRQUEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 446 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintiocho de febrero del año en curso, presentados por los C.C. LICS. SERGIO GALLEGOS PRADO Y/O ALMA VERÓNICA CHÁCON MÁRQUEZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), así como también a los C.C. LICS. MIREYA ATONDO MACHADO, MARTHA SERRANO TORRES Y JORGE E. SALAYANDIA OLIVAS HERNÁNDEZ, se les reconoce la personalidad que acreditan en los términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES Y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 64a. número 2010 de la Colonia Ampliación Cerro de la Cruz y/o calle 14 de Julio número 2602, ambos de ésta Ciudad. reclamándoles las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Así mismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Manuel Ojinaga número 303 Quinto Piso, Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la C. LIC. LIZETH FIERRO MATA. Por último hágasele la devolución de la documental que indica, previa copia certificada que de la misma se deje en autos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE TRANSCRIBE EN VIA DE EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Rúbrica.

9984-100-102-104

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ ODRIOZOLA.
PRESENTE.

En el expediente 1437/2004, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a uno de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por FRANCISCO HERRERA PARRA, recibido el día veintiséis de agosto del año en curso…. Por otra parte y como lo solicita, toda vez que por auto de fecha once de marzo del año próximo pasado, se designó representante del presunto ausente, el señor JOSE IGNACIO GUTIERREZ ODRIOZOLA, a su cónyuge la señora ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Carolina del Sur número 3218 de la Colonia Quintas del Sol de esta ciudad, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 641 del Código Civil del Estado, en consecuencia cítese al señor JOSE IGNACIO GUTIERREZ ODRIOZOLA, por medio de edictos que deberán publicarse por dos meses con intervalos de quince días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado, así como de tres periódicos de circulación local, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado, sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, haciéndole saber a éste último que deberá presentarse dentro de un término de tres meses ante este Tribunal; en el entendido de que el tiempo que falta para que se pueda realizar la petición de la acción de declaración de ausencia es de un año, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624, 641, 642, 644 y 645 del Código Civil y 69 del Código de Procedimientos Civiles….NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 25 de agosto del 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

8585-82-87-92

-0-

"IMAGE PROCESSING CENTER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,
en liquidación
AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha siete de octubre del año dos mil diez, se acordó la liquidación de "IMAGE PROCESSING CENTER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juàrez, Chih., a 5 de noviembre del dos mil diez.

LIQUIDADOR. JUAN PABLO CARDIEL ALCALA .

9754-96-99-102

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 184/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por FRANCISCO RONQUILLO SILVA Y MA. DEL CARMEN FLORES ACOSTA, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron FRANCISCO RONQUILLO SILVA Y MA. DEL CARMEN FLORES ACOSTA, en fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 1146, libro 832, folio 94, Oficialía 1, levantada el diecinueve de octubre del año dos mil seis, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluído.

CUARTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de marzo del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha once de marzo del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día once de marzo del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

10036-102

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 208/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por los señores ALBERTO OLIVAS OLIVAS Y NORMA IVONNE OROZCO CARREON, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores ALBERTO OLIVAS OLIVAS Y NORMA IVONNE OROZCO CARREON, en fecha veintiuno de febrero de dos mil seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 206, que obra a folio 154, del libro 827, Oficialía 01, levantada el día veintiuno de febrero de dos mil seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que dicho informe se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluído.

QUINTO.- Queda terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes en el convenio transcrito en el considerando III de la presente resolución.

SEXTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la señora NORMA IVONNE OROZCO CARREON la presente resolución, así como el auto que antecede, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a doce de agosto del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintiocho de abril del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de agosto del año dos mil nueve.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintiocho de abril del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, a fin de que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado. Notifíquese personalmente a los promoventes, el presente proveído por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código Procesal invocado. Túrnense los autos el Ministro Ejecutor a fin de que se realice la notificación correspondiente.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

10043-102

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSÉ ALBERTO URBINA GUEVARA Y MARÍA DEL PILAR EGEA SANJURDO DE URBINA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/2010, EL C. MARTÍN ALBERTO SALCIDO ÓRNELAS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL C. MARTÍN ÁNGEL SALCIDO MORALES, EN CONTRA DE JOSÉ ALBERTO URBINA GUEVARA Y MARÍA DEL PILAR EGEA SANJURDO DE URBINA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia:- TERCERO.- Se declara que la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR MARTIN ÁNGEL SALCIDO MORALES, REPRESENTADA POR SU ALBACEA MARTIN ALBERTO SALCIDO ÓRNELAS, se ha convertido en propietaria, en virtud de la prescripción positiva del inmueble a que se ha hecho referencia en el último considerando de la presente resolución, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que reencuentra registrado bajo la inscripción 1048, folio 150 del libro número 1486 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados.- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con copia certificada de la presente resolución al C. Registrador Público de la Propiedad local, a fin de que se sirva realizar la inscripción de la misma, debiendo servir ésta sentencia de título de propiedad a la Sucesión, hoy actora, consecuentemente se ordena también al indicado Jefe del Registro Público de la Propiedad, realizar la cancelación de la inscripción de antecedentes.- QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora la presente sentencia por lista y a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Circulación Local, con letra lo suficientemente legible de la que se acostumbra usar en los edictos normales; así como por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 499, 504 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2010
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS,
POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177,
SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MÍRELES RAMOS

JOSÉ ALBERTO URBINA GUEVARA 9940-100-102
-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR LUIS MELQUIADES GOMEZ FIERRO.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes del señor LUIS MELQUIADES GOMEZ FIERRO, de la que se tomó razón bajo el número 509 quinientos nueve, Volumen Uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día treinta de Noviembre del año dos mil diez. El inicio de tramite se hizo a solicitud de las señoras EVA ALEJANDRA Y ANA BELL ambas de apellidos GOMEZ FIERRO, por sus propios derechos y en su carácter de hermanas del señor LUIS MELQUIADES GOMEZ FIERRO, quien falleció en carretera JuárezAscensión, km 129+200, el día 13 de Marzo de 1995. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifestaron ser las únicas parientes mas cercanas, en virtud de scr hermanas del señor LUIS MELQUIADES GOMEZ FIERRO en primer grado del de cujus. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo Número 357, Colonia Centro, de esta Ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a los 09 días del mes de diciembre del año 2010.

Notario Público Número Seis Distrito Judicial Galeana. LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO.

9953-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 1537/2007** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **CESAR IVAN MARTINEZ GONZALEZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, RAMON R. MORALES**, en contra de **JORGE LUIS ORTEGA PATIÑO** existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO CESAR OMAR PEÑA IBARBOL,** recibido en este juzgado el día diecisiete de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado por las partes los peritajes rendidos dentro del presente juicio, dentro del término que les fue concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en Avenida Ramón Rayón esquina con Margarito Herrera, Fraccionamiento Pradera Alamos, Condominio Comercial "Torresol" de esta ciudad, con una superficie de 698.9170 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 23 folio 23 del Libro 4366 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $4.419,600.00 (cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: $2.946,400.00 (dos millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en Boulevard Fronterizo 3530 Interior B 2 del Condominio Plaza Altavista de esta ciudad, con una superficie de 50.6000 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 7 a folios 7 del Libro 4692 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $220,500.00 (doscientos veinte mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: $147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en Boulevard Fronterizo 3530 Interior B 1 del Condominio Plaza Altavista de esta ciudad, con una superficie de 50.8250 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 6 a folios 6 del Libro 4692 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $221,500.00 (doscientos veintiún mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: $147,666.66 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO BRAVOS

JORGE LUIS ORTEGA PATIÑO 9941-100-101-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 692/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO ANTONIO CARRILLO CARRILLO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MANUEL LOPEZ BERMÚDEZ, BERTHA ALICIA MORITA GARCIA, MARIA ANTONIETA MORITA GARCIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con veintinueve minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil diez, por ANTONIO CARRILLO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el informe de diversas oficina que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a MANUEL LOPEZ BERMÚDEZ, la radicación del expediente 692/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANTONIO CARRILLO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: La prescripción adquisitiva respecto de los lotes de terreno marcados con el número 61 y 62 de la CALLE DONATO GUERRA DE LA COLONIA TORIBIO ORTEGA DE ESTA CIUDAD, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _36_. CONSTE.---------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

Cj.

MANUEL LOPEZ BERMUDEZ 9834-98-100-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 18/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE REYES LUIS SALAYANDIA ELIZALDE Y OLIVIA ARCINIEGA HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cuarenta y tres minutos del día veintidós de octubre del año dos mil diez, por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, así como se recibió el informe rendido por distintas Autoridades que fueron requeridas de ello, hágase del conocimiento de REYES LUIS SALAYANDIA ELIZALDE y OLIVIA ARCINIEGA HERNANDEZ, la radicación del expediente 18/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado MARIO COVARRUBAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: La rescisión del contrato de crédito de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados, para el pago total del crédito concedido, así como las demás prestaciones que relaciona en el escrito de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _1_. CONSTE.----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

Cj.

REYES LUIS SALAYANDIA ELIZALDE 9822-98-100-102
-0-

IAL
UAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CLAUDIA ELINA SIERRA GONZALEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número **1775/09,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por la C. Licenciada **CAROLINA CASTRO VILLANUEVA** Y OTRA, Apoderadas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **CLAUDIA ELINA SIERRA GONZALEZ,** existen dos autos que a la letra dicen: ----------

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------
- - - Por presentados los CC. Licenciados CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día veintiuno de octubre del año en curso, turnado a éste juzgado el día veintidós del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -------
- - - Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS GENERALES para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial numero 39868, otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.----------
- - - Téngasele promoviendo el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. CLAUDIA ELINA SIERRA GONZALEZ con domicilio en CALLE HEMISFERIO SUR 1,520 RINCONES DE SALVARCAR EN ESTA CIUDAD.-------
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. ----------
- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA GOMEZ MORIN 1568 LOCAL 29-C CENTRO COMERCIAL SATELITE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.. ----------
N O T I F I O U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.----------

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido el dia treinta y uno de agosto del año en curso, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CLAUDIA ELINA SIERRA GONZALEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - ----------
---NOTIFIQUESE - - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

JUÁREZ, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

CLAUDIA ELINA SIERRA GONZALEZ 9878-98-100-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: CARMEN YADIRA ÁVILA SANTIESTEBAN
y YADIRA MORALES.

- - - En el expediente número 927/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RODOLFO RODRÍGUEZ FAVELA Y ROSA MARÍA CÓRDOVA DE RODRÍGUEZ, en contra de CARMEN YADIRA ÁVILA SANTIESTEBAN, YADIRA MORALES, MANUEL DEL VILLAR Y GARZA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD LOCAL, se dicto un Auto con que a la letra dice:

"- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de noviembre del año en curso, presentado por el C. RODOLFO RODRÍGUEZ FAVELA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que CARMEN YADIRA ÁVILA SANTIESTEBAN, y YADIRA MORALES, fueron emplazadas por medio de edictos se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar (DIARIO DE JUÁREZ O PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza, y un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado. Haciéndosele saber a las partes que el termino probatorio empezara a contar a partir del día siguiente de efectuada la ultima publicación, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ..."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a Treinta de noviembre del año dos mil diez.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

CARMEN YADIRA AVILA SANTIESTEBAN 10028-102-104
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **928/2008**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los licenciados **JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ** y pasantes de derecho **LAURA C. MENDIAS GARCIA, GRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ** y **LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA,** apoderados de **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **ROBERTO CASTRO GALLEGOS** y **RICARDA RIVERA RIVERA SÁNCHEZ DE CASTRO,** obra el siguiente auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de noviembre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROBERTO CASTRO GALLEGOS y RICARDA RIVERA SANCHEZ DE CASTRO, la radicación del expediente **928/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado**, indicándoles que el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, GRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ y LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan las prestaciones que mencionan en su escrito inicial de demanda, en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA AZUCENA DEL ROCÍO HERNANDEZ GONZALEZ, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

ROBERTO CASTRO GALLEGOS 9818-98-100-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OTONIEL OCHOA LEYVA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 314/10, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CONSUELO ORTIZ BARRAZA, en contra de OTONIEL OCHOA LEYVA, existe un auto que a la letra dice:---***CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.***---Por presentada **CONSUELO ORTIZ BARRAZA,** de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el dieciocho de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado **OTONIEL OCHOA LEYVA,** hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente juicio, por medio de **edictos** que se publicaran por **tres veces** consecutivas de **siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **CONSUELO ORTIZ BARRAZA,** interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole **LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE.** Haciéndole saber que en el Expediente Número **314/2010,** se le concede un término de **TRES DIAS, mas VEINTE**, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra **apercibido** que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiaran y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **252** del Código de Procedimientos Civiles Reformado.---De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **123** y **124** del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO,** Juez Primero de lo Civil, Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Proyectista **LICENCIADA ROSA MARIA HOLGUIN CHAVEZ,** Encargada de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.------ ----------DOY FE.----------rúbricas.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

OTONIEL OCHOA LEYVA 9829-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. SERGIO ORTEGA SOTO Y
MIRIAM ESPARZA ESQUIVEL DE ORTEGA.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1267/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. SERGIO ORTEGA SOTO Y MIRIAM ESPARZA ESQUIVEL DE ORTEGA, existe un auto que a la letra dice: ----------

A C U E R D O: "- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**- Por presentado y signado por el C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, fechado el día veintisiete de septiembre de los corrientes en su párrafo segundo y en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SERGIO ARTURO SOTO SOLÍS
P R E S E N T E.

En el expediente número 1787/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO ARTURO SOTO SOLÍS, existe un auto que a la letra dice: ----------

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Tribunal el día seis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada SERGIO ARTURO SOTO SOLIS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS de INFONAVIT, lo que acredita con la copia certificada por notario publico del primer testimonio del instrumento notarial numero 36786, pasada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERIO 86 del Distrito Federal, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día cuatro de diciembre del año en curso, y por éste juzgado el día cinco de propio mes y año.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. SERGIO ARTURO SOTO SOLIS quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ OTE NUMERO 216 HORIZONTE DEL SUR E-XIII EN ESTA CIUDAD. Reclamandole las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS para comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remitase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Hágase saber a la parte demandada que las excepcione4s dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la CALLE LOPEZ MATEOS 1288-5 COLONIA LA PLAYA EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

SERGIO ARTURO SOTO SOLIS 9875-98-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS C.C. CONCEPCION DE LA CRUZ SILVA Y JULIA RENTERIA SAUCEDO. POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DIANA IBARRA RENTERIA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1585/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAQUELINE GUTIERREZ MORALES, en contra de CONCEPCION DE LA CRUZ SILVA, SUCESION DE JULIA RENTERIA SAUCEDO, RAFAEL MOISES GUTIERREZ MORALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - Por presentada la C. JAQUELINE GUTIERREZ MORALES con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día veintitrés de septiembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día veinticuatro del propio mes y año.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. CONCEPCION DE LA CRUZ SILVA y JULIA RENTERIA SAUCEDO esta última por conducto de su ALBACEA la SEÑORA DIANA IBARRA RENTERIA, así como en contra del C. RAFAEL MOISES GUTIERREZ MORALES, igualmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a quienes para los efectos de emplazamiento se señala como domicilio en la CALLE TERCERA 469; de la segunda en CALLE ANAHUAC 256 NORTE, del tercero en la CALLE SIERRA DE LOS OJUELOS 61 todos se encuentran en esta ciudad, y señalando como domicilio para el ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO el ubicado en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD. - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE ECUADOR 346 SUR EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - -A sus autos el escrito presentado por LA C. JAQUELINE GUTIERREZ MORALES, a las diez horas del dia trece de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada DIANA IBARRA RENTERIA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---- NOTIFIQUESE - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. - - -

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. JAIME BONILLA HERRERA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1454/2009** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLALOBOS Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIERNDA PARA LOS TARBAJADORES, ,** EN CONTRA DE: **JAIME BONILLA HERRERA,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.** - Por presentados los **C. LICENCIADOS CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN**, en su carácter de apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, personalidad que acreditan y en este momento se le reconoce mediante la documental que anexan con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en oficialía de turnos en fecha tres de septiembre del año dos mil nueve y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo **Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra del **C. JAIME BONILLA HERRERA**, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Fortín de la Soledad, número 1313-05, Paraje del Valle V Etapa, en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado.- Con las copias simples de Ley Exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Hágase saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Gómez Morín, número 1568 local 29-C, del centro Comercial Satélite, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, así mismo téngasele a los promoventes autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C. LICENCIADOS GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ y/o DANIEL CARRILLO, por lo que desde éste momento se les reconoce dicha personalidad .- N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

A RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ Y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1078/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ Y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - -AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR EL LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, CON PERSONALIDAD QUE TIENE RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ Y MIRNA MIRIAM FRANCO AGUAYO DE ENRIQUEZ, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1078/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LES DEMANDAN EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, MÁS UNO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS. ----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

RAYMUNDO ENRIQUEZ CHAVEZ 9872-98-100-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A EL DEMANDADO SEÑOR
ARTURO OMAR PUENTE SAUCEDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1477/09, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS** APODERADOS DE, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **ARTURO OMAR PUENTE SAUCEDO,** existe un auto que a la letra dice: ----------

A C U E R D O:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Tribunal el día seis de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **ARTURO OMAR PUENTE SAUCEDO**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE.-Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

AUTO INICIAL:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE..- Por presentados los CC. Licenciados CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO MEDINA QUINTANA y/o SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día cuatro de septiembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día siete del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS GENERALES para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial numero 39868, libro 1338, otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra del C. ARTURO OMAR PUENTE SAUCEDO con domicilio en CALLE ROSILLO 9921, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRERS EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA GOMEZ MORIN 1568 LOCAL 29-C CENTRO COMERCIAL SATELITE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles quedando facultada para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso. -**N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE..- DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ARTURO OMAR PUENTE SAUCEDO 9871-98-100-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA MARTHA CHAVARRIA ROBLES.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 130/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARIA MARTHA CHAVARRIA ROBLES, existe un auto que a la letra dice:----------

A C U E R D O: "- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**- Por presentado y signado por el C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, fechado el día veintisiete de septiembre de los corrientes en este acto se le reconoce su personalidad como APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con instrumento notarial numero cuarenta mil seiscientos cincuenta y uno expedido por el C. LIC. LABARDINI SCHETTINO NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES y en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - ----------

A U T O I N I C I A L: "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 36,786 DE FECHA 2 DE JULIO DEL 2007 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda.- y téngasele demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, A LA SEÑORA MARIA MARTHA CHAVARRIA ROBLES, quien puede ser emplazados a juicio, en su domicilio Ubicado en la CALLE CALAIZ # 1236 PRADERAS DEL SAUZAL DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el articulo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en AVE. LOPEZ MATEOS # 1288 L-5 CORDOVA A DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS GARCIA SORIANO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA MARTHA CHAVARRIA ROBLES 9876-98-100-102

-0-

A V I S O N O T A R I A L

. . . El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua,** con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante acta de fecha dos de diciembre del dos mil diez, registrada bajo el Número 1042 mil cuarenta y dos, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **JOSEFA ARMENDARIZ BUSTILLOS** y los señores **FLORIBERTO, NEREO GERARDO** y **EVANE,** todos de apellidos **GONZALEZ ARMENDARIZ**, se dio **inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARÍA** a bienes del señor **ALVARO GONZALEZ GARCIA**, quien falleció el día veinticinco del mes de agosto del año dos mil ocho. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º, fracción II de la Ley del Notariado y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo antes expuesto se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en nuestra Entidad Federativa y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 8 de diciembre del 2010.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

JOSEFA ARMENDARIZ BUSTILLOS 9946-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 724/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE **SLORENZA YAÑEZ GAMEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en este Tribunal el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en condominio ubicado en la **Calle Bosques de Aragón numero 8481 interior 1-B del Fraccionamiento Vista de la Aurora etapa I de esta Ciudad, con una superficie total de 97.1784 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 57, folio 57, del libro 4343, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

- - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E:----------

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Provisional, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

- - - - - - - - - - - - - -**RUBRICAS Y FIRMAS.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREA
SECRETARIA DE ACEURDOS

LORENZA YAÑEZ GAMEZ 9988-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DTO. JUD. CAMARGO

C. ROSA ELENA SILVA DE MOLINA
P R E S E N T E.-

Que en el Expediente número 790/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) promovido por ROSALIA LUNA LOZANO, en contra de la SUCESION LEGITIMA Y/O INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE HOMERO MOLINA LOREO, por conducto de su Albacea el C. GUILLERMO GALLARDO ESPEJO, C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL y USTED; Se dictaron unos autos que a la letra dicen: ---------- ----CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito del C. Licenciado OMAR TORRES SIMENTAL, recibido el día seis de diciembre del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente la demandada ROSA ELENA SILVA DE MOLINA, en los términos del auto de radicación de ordena emplazarla por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de NUEVE DIAS más SEIS que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS. ----------

---------- AUTO INSERTO ----------

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentada ROSALIA LUNA LOZANO, con su escrito, documentos y copias simples que se acompañan recibidos el día trece de octubre del año dos mil diez a las diez horas con quince minutos. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL la PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del bien inmueble a que se refiere en su escrito de cuenta, en contra de la Sucesión legítima y/o intestamentaria a bienes de señor JOSE HOMERO MOLINA LOREDO, por conducto de su Albacea el señor GUILLERMO GALLARDO ESPEJO, C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL y ROSA ELENA SILVA DE MOLINA, quienes tienen su domicilio los dos primeros en la Calle Guadalupe Victoria número 102 y Calle Lerdo de Tejada número 618, respectivamente, ambos de ésta Ciudad y de la última se desconoce su domicilio. Con fundamento en los Artículos 248, 249 y 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Y en virtud de que manifiesta que se desconoce el domicilio y paradero de la C. ROSA ELENA SILVA DE MOLINA, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de éste lugar, a fin de que se sirva realizar la investigación del domicilio y/o paradero de dicha persona, solicitándole se sirva informar de que personas y de que medios se valió para la localización del mismo; Se le previene para que en el término de tres días señale el último domicilio de dicha persona, para estar en posibilidades de realizar la investigación respectiva; De igual forma SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la Testimonial de desconocimiento de paradero, de acuerdo a lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Independencia número 508-A, de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos al C. Licenciado OMAR TORRES SIMENTAL, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de obrar debidamente registrada su cédula profesional número 10659 ante éste Tribunal NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de que se desconoce su paradero.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., DIC. 10, DEL 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

C. ROSA ELENA SILVA DE MOLINA 9950-100-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 857/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE JOSE RONQUILLO AGUIRRE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y un minutos del día tres de noviembre del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORODOÑEZ DOMÍNGUEZ, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, respecto de: A).- **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE MEXICO, COLONIA LOMA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI,** con superficie de 679.5400 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 105, folio 152, del Libro 42 de la Sección Primera del Distrito Judicial San Andrés, sirviendo de base la cantidad de $632,400.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $421,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **B).- LOTE DE TERRENO, UBICADO EN CALLE MEXICO SIN NUMERO, COLONIA LOMA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI**, con superficie de 969.2500 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 105, folio 152, del Libro 42 de la Sección Primera del Distrito Judicial San Andrés, sirviendo de base la cantidad de $193,720.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $129,146.66 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base y **C).- LOTE DE TERRENO, UBICADO EN CALLE MEXICO SIN NUMERO, COLONIA LOMA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI,** con superficie de 967.2500 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 105, folio 152, del Libro 42 de la Sección Primera del Distrito Judicial San Andrés, sirviendo de base la cantidad de $484,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $323,200.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada**. Gírese atento Despacho con los insertos necesarios del caso al Juez Menor Mixto de Guachochi, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo a publicación de los edictos respectivos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO __34__. CONSTE.----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

JOSE RONQUILLO AGUIRRE 9945-100-102

-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, comparecieron los señores JOSÉ LUIS Y SOCORRO ESTRADA SOLÍS, ambos como Únicos y Universales Herederos y el primero también como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora ALICIA SOLÍS OLIVAS, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 12728, del volumen 218, de fecha 09 de Diciembre del Dos mil diez, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea a quien corresponde de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., Diciembre 10 del 2010.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

JOSE LUIS ESTRADA SOLIS 9938-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION DE
APERTURA DE PERIODO PROBATORIO.

SRA. ROSAMELIA GOCOBACHI PÉREZ.

- - - En el expediente número **573/2010**, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO RODRÍGUEZ IBARRA, en contra de Usted. Se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle por medio de **EDICTOS**, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como un tanto del edicto en los estrados de este Juzgado, que dentro de la audiencia de conciliación y depuración procesal, se dio la apertura del periodo probatorio por un término de VEINTE DIAS comunes a ambas partes, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación que se efectué, el cual fue así acordado en los siguientes términos: **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**- - A sus autos el escrito que presenta el señor ARTURO RODRÍGUEZ IBARRA, recibido en este Tribunal el día nueve de noviembre del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que el día cinco de noviembre fue desahogada la audiencia de conciliación y depuración procesal, sin que las partes llegaran a algún acuerdo y siendo el momento procesal oportuno y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se abre el presente juicio a prueba por un período de VEINTE DÍAS hábiles, comunes a las partes, ordenándose notificar este acuerdo a la parte demandada señora ROSAMELIA GOCOBACHI PEREZ, **por EDICTOS, los que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad**, ordenándose además notificar personalmente a la parte demandada este acuerdo y el señalado en líneas que preceden, mediante la cédula correspondiente, en los estrados de éste Tribunal, debiéndosele saber a las partes que la apertura del término probatorio, empezará a transcurrir a partir del día siguiente hábil en que se practique a su contraria la última de las notificaciones que se ordenó realizarle, lo anterior, según lo establecen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. - Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.- - N O T I F I Q U E S E. - Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÒSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - -

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

C. NICOLAS PEREZ, y CAROLINA CHOW DE PEREZ
MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA Y
GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS
DONDE SE ENCUENTREN:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 554/10**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA** PROMOVIDO POR EL **C. JAVIER AVILEZ LOMAS** EN CONTRA DE LOS **C. C. NICOLAS PEREZ, y CAROLINA CHOW DE PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA Y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO.**

SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - A sus autos en el Expediente número 554/2010 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día diecisiete de los corrientes, por parte del C. JAVIER AVILES LOMAS, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados C. NICOLAS PEREZ, y CAROLINA CHOW DE PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA Y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS, notifíquese la radicación del presente juicio a la demandada citada con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber a la demandada que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación de los Edictos ordenados. - - - NOTIFIQUESE. - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - -

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1168/2009**, relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por los licenciados **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS,** representantes de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** en contra de **JESUS ARTURO LECHUGA DUARTE**, obra el siguiente auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.------ - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de noviembre del año en curso por **JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en una finca urbana ubicada en la calle Lomas de Santa Isabel número 6218, lote 4, manzana 4 del fraccionamiento Lomas Altas Etapa III de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 160.0900 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 17 a folio 17 del libro 3448 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciando **su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal**, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,264,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $843,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

JESUS ARTURO LECHUGA DUARTE 9973-100-102
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, **NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, mediante acta número **3,004 tres mil cuatro** del Volumen **III** del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 6 seis de diciembre del 2010 dos mil diez, comparecieron la señora **RITA RUÍZ OAXACA**, la señora **CYNTHIA BARRAGÁN RUÍZ** y el señor **RICARDO BARRAGÁN RUÍZ** y me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial Intestamentario a bienes del señor **RICARDO BARRAGÁN MONTAÑEZ,** quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 veinticinco de noviembre del 2009 dos mil nueve, como se acredita con la copia certificada de la acta de defunción. Así mismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos señores **CYNTHIA BARRAGÁN RUÍZ** y **RICRDO BARRAGÁ RUÍZ.** Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en Avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., Diciembre 10 del 2009

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

RICARDO BARRAGAN RUIZ 9975-100-102
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 817/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ANTONIO SANTILLAN MUÑOZ Y MARIA DEL SOCORRO MONTOYA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, recibido el día veintitrés de noviembre de dos mil diez, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LOS ESCUDOS NUMERO 17903 MANZANA 4 (CUATRO) FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 11 FOLIO 11 LIBRO 3622 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de $370,151.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos exhibidos, y como postura legal la cantidad de $246,767.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ANTONIO SANTILLAN MUÑOZ 9974-100-102
-0-

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**ALEJANDRA SOTO ROSALES,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCION NORTE DEL **LOTE No.5** DE LA **MANZANA No.140,** SUPERFICIE DE **399.60 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	21.60 M	LOTE No.3
1-2	NW 08 16 00	18.50 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	21.60 M	LOTE No.7
3-0	SE 08 16 00	18.50 M	AV. RICARDO FLORES MAGON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0052 A LAS 13:10 HORAS DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ALEJANDRA SOTO ROSALES 9977-100-102
-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 898/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS C.C. LICS. GERARDO FLORES BOTELLO Y/O ERNESTO PANDO RODRIGUEZ Y/O JAVIER TORRES BALCAZAR Y/O NORMA JULIETA CORDERO CHAVEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE PATRICIA RIOS GUTIERREZ EN CONTRA DE LOS C.C. LORENZA LOPEZ VALENZUELA COMO DEUDORA PRINCIPAL Y MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA CHAVEZ COMO AVAL, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - - Por presentado el C. LIC. FELIX HUGO LUNA PALMA, con su escrito recibido el día veintitrés de Noviembre del año en curso a las once hors con veinticinco minutos y atento a lo que solicita, se le tiene dando su conformidad con los avaluos rendidos en autos, por lo que en consecuencia, se aprueban de plano los mismos y se ordena anunciar el remate del bien inmueble embargados en el presente juicio, consistentes en FINCA URBANA UBICADO EN LA CALLE ITALIA NUMERO 52 DE LA COLONIA LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS A QUE SE REFIERE LA INSCRIPCION 96 A FOLIOS 105 DEL LIBRO 734 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIDALGIO, sirviendo de base para el remate la cantidad de $123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), , que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de $82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar por medio de un Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El sol de Parral de esta ciudad, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, lo que se hace del conocimiento del publico en general den demanda de postores, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.----------
N O T I F I Q U E S E.----------
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.____ _____

EL C. SECRETARIO

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

LORENZA LOPEZ VALENZUELA 9952-100-101-102
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 240/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. JUANA ELIZABETH GUADIANA ROMAN, EN CONTRA DEL C. BLASA ESPINOZA DE PAEZ, GREGORIO ESPINOZA Y ELENA ESPINOZA DE LOZOYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por la C. JUANA ELIZABETH GUADIANA ROMAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. BLASA ESPINOZA DE PAEZ, GREGORIO ESPINOZA Y ELENA ESPINOZA DE LOZOYA, la radicación del expediente 240/05, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. JUANA ELIZABETH GUADIANA ROMAN, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- De los tres primeros la prescripción adquisitiva respecto de la finca marcada con el número 2204 dos mil doscientos cuatro de la calle 37ª treinta y siete de la colonia Central Obrera de esta Ciudad, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida. b).- Del segundo la cancelación de la inscripción número 640 seiscientos cuarenta a folios 111 ciento once del libro 859 ochocientos cincuenta y nueve de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 7. CONSTE. ----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

C. BLASA ESPINOZA DE PAEZ 9966-100-102-104
-0-

E D I C T O D E R. E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 460/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS CARLOS HOLGUÍN MÉNDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROCIÓ LILIANA PONCE IBARRA, EN CONTRA DE LETICIA ROCIÓ CONTRERAS MARTÍNEZ Y MARIO HUMBERTO RUBIO CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. LUIS RAMON HERNÁNDEZ GARRIDO, recibido el día veinticinco de noviembre del año dos mil diez, como lo pide, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE ÁRBOL DE LANTANA NÚMERO 19126, LOTE 14, MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA VII, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 105 FOLIO 106 LIBRO 4822 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100) que es el término medio de los avalúos rendidos, que más se aproximan, y como postura legal, la cantidad de $506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LETICIA CONTRERAS MARTINEZ 9927-100-101-102
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **OSCAR JAIME VÁZQUEZ ALEMÁN**, se les hace saber:

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo los números 16,980 dieciséis mil novecientos ochenta y 16,992 dieciséis mil novecientos noventa y dos del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas diecinueve y veintinueve de noviembre de dos mil diez respectivamente, a solicitud de las señoras OFELIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, FLOR ROCIO y JULIETA JUDITH, estas últimas de apellidos VÁZQUEZ GONZÁLEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor OSCAR JAIME VÁZQUEZ ALEMÁN, quien falleció teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, en fecha cinco de febrero de dos mil nueve, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio y dos de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a seis de diciembre de dos mil diez.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

OFELIA GONZALEZ HERNANDEZ 9931-100-102
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante Escritura Pública Numero 7,667 Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora **MARIA GUADALUPE OROZCO VALDES,** con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **MARIA LUISA VALDEZ OBESO**, quien me exhibió Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,492 del Volumen Cuarenta y Dos, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, de fecha 3 de julio del 2004, relativo al Testamento Público Abierto de la persona que en vida llevo el nombre de **MARIA LUISA VALDEZ OBESO.**

Lo que notifico de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 6 días del mes de Diciembre del 2010

ATENTAMENTE,

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIA LUISA VALDEZ OBESO 9933-100-102
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 7,549 Siete mil Quinientos Cuarenta y Nueve, del Volumen Doscientos Cuarenta y Uno del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 10 de Noviembre del año en curso, hice constar la comparecencia de la señora **FRANCISCA NAJERA TORRES,** con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **EMILIANO SOTO MARTINEZ.**

- - - Así mismo mediante Acta Numero 10,889 del Libro número Once de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Articulo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

FRANCISCA NAJERA TORRES 9935-100-102
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **1047/08**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSUE JAIMES GATICA,** se dictó un acuerdo que dice:

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día dieciséis del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Codigo de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Basaseachi No. 7530, Casa 50, lote 39, Condominio Tomochi, del Fraccionamiento Villa Residencial Etapa IV, Fase 4, Paseos del Alba, Cuarta Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 103.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 45 folio 45 del Libro 40793163, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $138,666.67 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Noviembre del año 2010
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JOSUE JAIMES GATICA 9989-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **661/2006**, relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **RICARDO QUEVEDO GALLARDO,** apoderado general para pleitos y cobranzas de **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de **JESUS GARCIA CORRAL, SARA SILVA MUÑOZ** y **NATALY GARCIA SILVA,** se dictó un auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---- Agréguese el escrito presentado por el **Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO,** recibido el día dieciocho de noviembre del año en curso. Por la razón que expone, y toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mineral el Carrizo número 5133 de la colonia El Mineral III Etapa VI de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 79 a folio 80 del libro 3959 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, **anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal**, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de $263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $175,333.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JESUS GARCIA CORRAL 10037-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **718/10**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CRISTINA MARTINEZ HIDALGO,** se dictó un acuerdo que dice:

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Codigo de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $517,950.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Paseo de Papagayos No. 8060-8, lote 8, Manzana 19, del Fraccionamiento Paseos del Alba , XIX Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 259.0810 M2., y que obra inscrito bajo el número 102 folio 103 del Libro 3534, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $345,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Diciembre del año 2010
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

CRISTINA MARTINEZ HIDALGO 9990-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. TOBIAS SÁNCHEZ FRAIRE.
EN EL EXPEDIENTE 189/2010, PROMOVIDO POR **UBALDINA SALAZAR BOTELLO** en contra de **TOBIAS SÁNCHEZ FRAIRE**, RELATIVO AL DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** Por presentada con su escrito de cuenta la C. UBALDINA SALAZAR BOTELLO, recibido el día veintiséis de agosto de! año dos mil diez, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que acredito debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor TOBIAS SANCHEZ FRAIRE, según consta en autos, por lo que es precedente ordenar se le notifique Juicio de Divorcio contencioso, promovido por la C. UBALDINA SALAZAR BOTELLO, en contra de TOBIAS SANCHEZ FRAIRE, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día treinta de agosto del año dos mil diez, con el número 4 conste. Surtió sus efectos el día treinta y uno de agosto del año dos mil diez, a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA

TOBIAS SANCHEZ FRAIRE 10033-102-104-2

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número **966/10,** relativo al juicio **EJCUTIVO MERCANTIL,** promovido por el **LIC. FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR**, endosatario en procuración del **C. ENRIQUE MARTINEZ AGUAYO,** en contra del **C. ADRIAN ZARATE ARANDA**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $227,200.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MANUELA PEDROZA GARCIA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **585/10,** relativo al juicio **INTESTAMENTARIO,** promovido por **SOCORRO FRANCO GARCIA** a bienes de **MANUELA PEDROZA GARCIA,** existen dos autos que a la letra dicen: ----------

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Agréguese a los autos el escrito de la C. SOCORRO FRANCO GARCÍA, recibido en este Juzgado el día cuatro de agosto de dos mil diez, a las once horas con veinticinco minutos, visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento al escrito de radicación, proporcionando el lugar de nacimiento de la De Cujus, quien nació en Saucillo, Naica, Chihuahua, Distrito Judicial Camargo; en consecuencia, llámese a juicio a los que se crean con derecho en la presente sucesión, para tal efecto, remítase Exhorto al c. Juez competente en la ciudad de Camargo, Chihuahua, a efecto de que se sirva anunciar la muerte sin testar de la señora MANUELA PEDRAZA GARCÍA, haciéndose saber que en este Juzgado Cuarto de lo Civil, Distrito Judicial Bravos, compareció la señora SOCORRO FRANCO GARCÍA en su carácter de prima hermana denunciando juicio sucesorio intestamentario manifestando ser la única sobreviviente de la citada autora de la sucesión, por lo que llámese a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días.- Así mismo, fíjense los edictos en el Tablero de aviso de este Tribunal, así como por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación local y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 566 del Código Procesal Civil. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. ----------
Inserto Necesario:
AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - - - - Por presentada la C. SOCORRO FRANCO GARCIA por sus propios derechos con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día cinco de abril del año en curso, turnado a éste juzgado el día seis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda----------
- - - Téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MANUELA PEDROZA GARCIA. ----------
- - - Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si la autora de la presente sucesión dejaron disposición testamentaria alguna.- - - - - - - -Con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, recíbase la **TESTIMONIAL** fijándose para tales efectos **LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO** probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas.----
- - - Se previene a la promovente para que proporcione el lugar de nacimiento de la De Cujus a efecto de llamar a lo que se crean con derecho en la presente sucesión, conforme lo dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado EN LA AVE VICENTE GUERRERO S/N ESQUINA CON CALLE CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. ----------
----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

MANUELA PEDROZA GARCIA 10029-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

EL **LICENCIADO FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS,** Aspirante del Notariado en mi carácter de Adscrito a esta Notaria Pùblica Nùmero Cuatro del Distrito Judicial Benito Juárez, en funciones de Notario Pùblico, por separación del titular **LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA**, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, compareció ante mi el **SEÑOR JOHAN WIEBE FRIESSEN,** por sus propios derechos y en representación de los **SEÑORES ELENA FRIESSEN PETERS, GUILLERMO WIEBE FRIESEN, CORNELIO WIEBE FRIESEN Y PEDRO WIEBE FRIESEN**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaria de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el **SEÑOR GUILLERMO WIEBE SCHELLEMBERG,** habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR GUILLERMO WIEBE SCHELLEMBERG,** falleció en esta Ciudad; que al autor de la sucesión le sobreviven como parecientes más cercanos su cónyuge la **SEÑORA ELENA FRIESSEN PETERS**, y sus hijos los **SEÑORES GUILLERMO WIEBE FRIESEN, CORNELIO WIEBE FRIESEN, PEDRO WIEBE FRIESEN Y JOHAN WIEBE FRIESSEN**, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial de fecha catorce de Diciembre del año dos mil diez, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR GUILLERMO WIEBE SCHELLEMBERG,** dejó como cónyuge supérstite a la **SEÑORA ELENA FRIESSEN PETERS**, y como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES **GUILLERMO WIEBE FRIESEN, CORNELIO WIEBE FRIESEN, PEDRO WIEBE FRIESEN Y JOHAN WIEBE FRIESSEN.**

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtèmoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO IVAN HAGELSIEB CAMPOS

GUILLERMO WIEBE SCHELLEMBERG 10040-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1244/10 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA IRIS ARMENDÁRIZ MUÑOZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ TOUCHE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA GLORIA VEGA RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con cuarenta y tres minutos del día dos de diciembre del año dos mil diez, presentado por la Licenciada IRIS ARMENDARIZ MUÑOZ,, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, **hágase del conocimiento de MARIA GLORIA VEGA RODRIGUEZ, la radicación del expediente 1244/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el la LICENCIADA IRIS ARMENDARIZ MUÑOZ, en su carácter de endosataria en procuración de AUTOMOTRIZ TOUCHE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL: el pago de la cantidad de $142,920.24 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), mas las diversas prestaciones a que refiere en su escrito de demanda, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, se le concede un término de nueve días, más treinta, para contestar la demandada instaurada en su contra, término que comenzará a transcurrir a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo **1070** del Código de Comercio.----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 69. CONSTE.---------- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA GLORIA VEGA RODRIGUEZ 10034-102-104-2

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 7,593 Siete mil Quinientos Noventa y Tres, del Volumen Doscientos Cuarenta y Tres del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 27 de Noviembre del año en curso, hice constar la comparecencia de la señora **MARIA MARTINA FELIX GARDEA,** con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo persona que en vida llevo el nombre de **LUCIANO JAQUEZ JAQUEZ.**

- - - Así mismo mediante Acta Numero 10,911 del Libro número Once de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahoga la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 3 días del mes de Diciembre del año 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIA MARTINA FELIX GARDEA 9934-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. VICTORIA GARZA GINEZ Y DAVID ERNESTO GIL CASTRO;

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1765/2008, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. , en contra de ustedes, con fecha Nueve de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día seis de los corrientes, un escrito del LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha dos de Diciembre del año dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES,

INSERTO NECESARIO:

" **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**. Dada cuenta de un escrito suscrito por el **Licenciado JAVIER GOMEZ ITO,** y demás documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJEO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se les tiene promoviendo Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** en contra **de los CC. VICTORIA GARZA GINEZ Y DAVID ERNESTO GIL CASTRO**, con domicilio en la Calle Bernardo Villagran número 1984, del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, en esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550 en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLDO FERNANDEZ URIDI.- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICTORIA GARZA GINEZ 10067-102-104-2

-0-

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ESTADO DE CHIHUAHUA

En el Expediente número 76/07, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. SERGIO ROMAN ALMANZAN EN CONTRA DE JOSE MERCED ESPINOZA ANCHONDO Y ROSA MARIA RAMOS ACOSTA, obra una sentencia que en lo conducente dice:- HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio SUMARIO CIVIL promovido por el C. SERGIO ROMAN ALMANZAN en contra de los señores JOSE MECED ESPINOZA ANCHONDO y ROSA MARIA RAMOS ACOSTA, en relación al expediente 76/2007 y --- ---------- R E S U L T A N D O ---------- ----------C O N S I D E R A N D O S---------- ----------Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se: ------ R E S U E L V E ---------- **PRIMERO.**- SE HA TRAMITADO LA VIS SUMARIA.- **SEGUNDO.-** SE DECLARA LA FALTA DE INTERES JURIDICO DE LA PARTE DEMANDANTE SERGIO ROMAN ALMANZAN, Y COMO CONSECUENCIA LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCION QUE EJERCITA, RESULTANDO INNECESARIO ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS DIVERSAS PRUEBAS APORTADAS Y EXCEPCIONES PLANTEADAS, MPOR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS LA ULTIMA PARTE DEL CONSIDENRADO UNICO DE ESTA RESOLUCION, EN CONSECUENCIA.- **TERCERO.-** SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- **CUARTO.-** NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS.- **QUINTO.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION MEDIANTE EDICTOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO EL SOL DE PARRAL, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. **SEXTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA PRESENTE RESOLUCION EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, SIENDO A LA DEMANDADA ROSA MARIA RAMOS ACOSTA, POR MEDIO DEL TRIBUNAL, DADA SU REBELDIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 119 INCISO C) Y 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. - - NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- FIRMADO, DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- LO QUE ME PERMITO PUBLICO DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 22 DE JUNIO DEL 2010

E C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JOSE MECED ESPINOZA ANCHONDO 9972-100-102

-0-

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**ROMAN OLIVAS PARRA,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCIONES DE LOS **LOTES No.2Y4** DE LA **MANZANA No.604,** SUPERFICIE DE **225.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.2
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	AVENIDA 4ta.
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	FCCION. DEL LOTE No.4
3-0	SE 08 16 00	10.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0431 A LAS 9:50 HORAS DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO
C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

ROMAN OLIVAS PARRA 10079-102-104

-0-

"IMAGE PROCESSING CENTER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en Liquidación

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION al 7 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		**Circulante**	
Total Circulante	$ 0.00	**Total Circulante**	$ 0.00
SUMA DEL ACTIVO	$ 0.00	**SUMA DEL PASIVO**	$ 0.00
		CAPITAL	
		Capital	
		Capital Social	$ 0.00
		Total Capital	$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	$ 0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 4 de Noviembre de Dos Mil Diez.

JUAN PABLO CARDIEL ALCALA
Liquidador

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÒN
LECTUS SERVICIOS S DE RL DE C.V.
Estado de Situación Financiera al dia 15 de Noviembre de 2010

A C T I V O		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE			
Fondo Fijo	0	Préstamos Bancarios Dlls	0
Bancos	0	Préstamos Bancarios M.N.	0
Inversión en Valores	0	Proveedores	0
Clientes	0	Otros Proveedores	0
Func. y Empleados	0	Impuestos por Pagar	0
IVA acreditable	0	Acreedores Diversos	0
Impuestos por Recuperar	0	Filiales acreedores	0
Deudores Diversos	0	Provisión P/Gastos	0
Filiales Deudoras	0	Adeudo Emp. Grupo Bafar	0
	0	PASIVO CORTO PLAZO	0
Estimación Incobrables	0		
	0	Provisión ISR	0
		Prima de Antigüedad	0
Materia Prima Aves	0	Ptmos Bancarios M.N.	0
Materia Prima Huevos	0	PASIVO LARGO PLAZO	0
Materia Prima Pollos	0		
Materia Prima Granos	0	TOTAL PASIVO	0
Alimento Y medicina	0		
Empaques	0		
Inventarios Prod.Terminado	0	Exceso del VL S/Costo	0
Almacen de Refacciones	0		
Rejas	0		
Costeo Absorbente	0	CAPITAL CONTABLE	
Anticipo a Proveedores	0		
	0	Capital Social	0
		Act. Capital Social	0
Pagos Anticipados	0	Prima Vta Acciones	0
Anticipos ISR	0	Reserva Recompra Accs	0
	0	Reserva Legal	0
		Resultado Ejerc. Ant.	(451)
TOTAL ACT. CIRCULANTE	0	Resultado del Ejercicio	451
			0
Planta y Equipo	0		
Dep. Acumulada	0	Exceso (Insuf) Act. Inv.	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0	Efecto Inicial ISR Diferido	0
			0
Activo Diferido			
Inversión en Acciones y Valo	0	CAPITAL CONT. junioRITARIO	0
Registro de Marcas	0		
Proyecto aparceria	0		
Depósitos en Garantía	0	Part. Minoritaria	0
TOTAL OTRO ACTIVO	0		
	0	CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

LIC. Raùl De La Paz Garza
En su carácter de Liquidador

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
PRODUCTOS AVICOLAS DE CHIHUAHUA SA DE CV
Estado de Situación Financiera al dia 15 de Noviembre de 2010

A C T I V O		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE			
Fondo Fijo	0	Préstamos Bancarios Dlls	0
Bancos	0	Préstamos Bancarios M.N.	0
Inversión en Valores	0	Proveedores	0
Clientes	0	Otros Proveedores	0
Func. y Empleados	0	Impuestos por Pagar	0
IVA acreditable	0	Acreedores Diversos	0
Impuestos por Recuper	0	Filiales acreedores	0
Deudores Diversos	0	Provisión P/Gastos	0
Adeudo Emp. Grupo Ba	0	Adeudo Emp. Grupo Bafar	0
	0	PASIVO CORTO PLAZO	0
Estimación Incobrables	0		
	0	Provisión ISR	0
		Prima de Antigüedad	0
Materia Prima Aves	0	Ptmos Bancarios M.N.	0
Materia Prima Huevos	0	PASIVO LARGO PLAZO	0
Materia Prima Pollos	0		
Materia Prima Granos	0	TOTAL PASIVO	0
Alimento Y medicina	0		
Empaques	0		
Inventarios Prod.Termir	0	Exceso del VL S/Costo	0
Almacen de Refaccione	0		
Rejas	0		
Costeo Absorbente	0	CAPITAL CONTABLE	
Anticipo a Proveedores	0		
	0	Capital Social	3,870
		Act. Capital Social	2,470
Pagos Anticipados	0	Prima Vta Acciones	0
Anticipos ISR	0	Reserva Recompra Accs	0
	0	Reserva Legal	23
		Exceso (Insuf) Act. Inv.	(878)
TOTAL ACT. CIRCULAN	0	Resultado Ejerc. Ant.	(4,847)
		Resultado del Ejercicio	(638)
Planta y Equipo	0		0
Dep. Acumulada	0		
TOTAL ACTIVO FIJO	0	Efecto Inicial ISR Diferido	0
			0
Activo Diferido			
Inversión en Acciones y	0	CAPITAL CONT. MAYORITARIO	0
Registro de Marcas	0		
Proyecto aparceria	0		
Depósitos en Garantía	0	Part. Minoritaria	0
TOTAL OTRO ACTIVO	0		
	0	CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

Lic. Raúl De La Paz Garza
En su carácter de Liquidador

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
LECTUS PECUARIO S DE RL DE C.V.
Estado de Situación Financiera al dia 15 de Noviembre de 2010

A C T I V O		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE			
Fondo Fijo	0	Préstamos Bancarios Dlls	0
Bancos	0	Préstamos Bancarios M.N.	0
Inversión en Valores	0	Proveedores	0
Clientes	0	Otros Proveedores	0
Func. y Empleados	0	Impuestos por Pagar	0
IVA acreditable	0	Acreedores Diversos	0
Impuestos por Recuper:	0	Filiales acreedores	0
Deudores Diversos	0	Provisión P/Gastos	0
Adeudo Emp. Grupo Ba	0	Adeudo Emp. Grupo Bafar	0
	0	PASIVO CORTO PLAZO	0
Estimación Incobrables	0		
	0	Provisión ISR	0
		Prima de Antigüedad	0
Materia Prima Aves	0	Ptmos Bancarios M.N.	0
Materia Prima Huevos	0	PASIVO LARGO PLAZO	0
Materia Prima Pollos	0		
Materia Prima Granos	0	TOTAL PASIVO	0
Alimento Y medicina	0		
Empaques	0		
Inventarios Prod.Termir	0	Exceso del VL S/Costo	0
Almacen de Refaccione:	0		
Rejas	0		
Costeo Absorbente	0	CAPITAL CONTABLE	
Anticipo a Proveedores	0		
	0	Capital Social	0
		Act. Capital Social	0
Pagos Anticipados	0	Prima Vta Acciones	0
Anticipos ISR	0	Reserva Recompra Accs	0
	0	Reserva Legal	0
		Resultado Ejerc. Ant.	(26)
TOTAL ACT. CIRCULAN	0	Resultado del Ejercicio	26
			0
Planta y Equipo	0		
Dep. Acumulada	0	Exceso (Insuf) Act. Inv.	0
TOTAL ACTIVO FIJO	0	Efecto Inicial ISR Diferido	0
			0
Activo Diferido			
Inversión en Acciones y	0	CAPITAL CONT. MAYORITARI(	0
Registro de Marcas	0		
Proyecto aparceria	0		
Depósitos en Garantia	0	Part. Minoritaria	0
TOTAL OTRO ACTIVO	0		
	0	CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

Lic. Raúl de La Paz Garza
En su carácter de liquidador

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ELVIRA TORRES HERRERA Y
EUSEBIO UTAJARA PROAÑO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 808/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **HERMILA CORONADO TREVIZO DE GALLARDO** y **DANIEL GALLARDO DE FLORES**, en contra de **ELVIRA TORRES HERRERA** y **EUSEBIO UTAJARA PROAÑO**, existe un auto que a la letra dice:- - - -

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ALVARO ANTONIO AGUILAR GARAY e IMELDA TORRES CALAMACO DE AGUILAR

P R E S E N T E.-

En el Expediente número **154/09,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por el C. Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO,** APODERADO DE **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.,** en contra de **ALVARO ANTONIO AGUILAR GARAY Y IMELDA TORRES CALAMACO DE AGUILAR,** existen dos autos que a la letra dicen: ----------

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------
- - - Por presentado el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día cuatro de febrero del año en curso, y por éste juzgado el día cinco del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. ----------
- - - Se le reconoce a la promovente su carácter de APODERADO para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, lo que acredita con copia certificada de la escritura publica numero 93385, libro 1704, de fecha 27 de agosto del año 2008, otorgado ante la fe del C. LIC. CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 PARA EL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------
- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. ALVARO ANTONIO AGUILAR GARAY e IMELDA TORRES CALAMACO DE AGUILAR quienes pueden ser notificado en CALLE BELISARIO DE JESUS GARCIA 1407 VIVIENDA NUMERO 09 MANZANA 03, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. ----------
- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en EL BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 EN ESTA CIUDAD, SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENECU y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Tribunal el día diez de agosto del año dos mil diez, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ALVARO ANTONIO AGUILAR GARAY E IMELDA TORRES CALAMANCO DE AGUILAR, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
--- NOTIFIQUESE - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 19 DE AGOSTO DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

ALVARO ANTONIO AGUILAR GARAY 10063-102-104-2
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE CRUZ:

En el expediente número 98/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE CRUZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÈIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---Por presentado el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintitrés y en este Juzgado el día veintiséis de enero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA y ELVA YUDITH LÓPEZ DE LA HOYA DE CRUZ, con domicilio en calle Belisario de Jesús García número 1333, interior 40 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI.---NOTIFIQUESE-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÈRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en uniyn de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y doy fe. DOY FE.--LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--- Por recibido el día seis de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.------NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DE 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

C. C. JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA 10065-102-104-2
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE DIONISIO OVALLES
TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES
P R E S E N T E.-

En el Exp. Núm. 801/02, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, APOD. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, en contra de JOSE DIONISIO OVALLES Y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

A sus autos el escrito recibido el día veinte del actual, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSE DIONISIO OVALLES y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de JOSE DIONISIO OVALLES y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES, la radicación del expediente 801/02, notificándoles por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de Apoderado de BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, promueve las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a efecto de Interpelarlos Judicialmente para que realicen el pago de las obligaciones contraídas en el contrato de Transacción Extrajudicial con Reconocimiento de Adeudo celebrado el día dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------

----------**N O T I F I Q U E S E:**----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO __55_____. CONSTE.---------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

Clave: 224 :sfe
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

A sus autos el escrito recibido el día veinticuatro del actual, presentado por el Licenciado LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ. Se le tiene exhibiendo copia certificada de las documentales públicas que describe, de las que se desprende que BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, cedió a favor de VPN PLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los derechos derivados del presente juicio, misma que otorgó poder a favor del compareciente, a quien se le reconoce su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de dicha moral en los términos de la documental exhibida, y con tal carácter, se le tiene señalando como domicilio de su representada para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Paseo Bolívar número 421, Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS y/o JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA y/o PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y/o DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL y/o ANA LUISA CANO BALCORTA, así como a los estudiantes en derecho SWAD MARIE ABUD CHAVEZ y/o PABLO ALBERTO GONZALEZ MURIEL y/o ALEJANDRA VARELA ORTIZ y/o ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO y/o SANDRA LORENA MARIN TARANGO. En su oportunidad, hágasele devolución de la documental que indica previa copia certificada que de la misma se deje en autos. En la inteligencia de que el presente proveído forma parte integrante del auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, por lo que deberá notificársele a los demandados por medio de edictos junto con el mismo. Notifíquese por medio de cédula a los demandados el auto que antecede, así como el presente proveído que se publicará en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1919 del Código Civil, 60, 84, 118, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

----------**N O T I F I Q U E S E:**----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO __57_____. CONSTE.---------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 100 :sfe
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE DIONISIO OVALLES 10055-102-104-2

-0-

A V I S O

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil diez, inscrita con el número 7814 siete mil ochocientos catorce del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la *Señora* ***GUADALUPE RENTERIA ZUBIA,*** quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día diez de Agosto del dos mil diez. Lo anterior a solicitud del Señor **FORTUNATO HOLGUIN RENTERIA** y sus hijos **DORA MARIA, MARIA GUADALUPE, MARIA CONCEPCION, LORENZA MIRNA, JULISA, JORGE LUIS, SAUL, HUMBERTO, GERARDO, JOSE HORACIO y URIEL** todos de apellidos **HOLGUIN RENTERIA;** quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades regístrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 16 de Diciembre del 2010.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 5

GUADALUPE RENTERIA ZUBIA 10046-102-104

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DALILA DOMÍNGUEZ RIVERA Y/O JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ RIVERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, GRACIELA MARTÍNEZ ALCARAZ, EN CONTRA DE LAURA BERENICE BARRON SANDOVAL Y LUZ ELENA SANDOVAL ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice. - "**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - -** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día seis de diciembre del año dos mil diez, presentado por la **LICENCIADA DALILA DOMÍNGUEZ RIVERA,** con la personalidad que tiene acreditada en autos, atento a lo solicitado, y en virtud que como se advierte del sumario ya obran dentro del mismo los dictámenes periciales emitidos por los peritos designados, así como el certificado de gravámenes del bien en cuestión, se ordena sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble dado en garantía, es decir el consistente en **TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE CIUDAD CUAUHTÉMOC DE LA COLONIA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 239.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO) METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6135, A FOLIOS 182 DEL LIBRO 2074 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS;** anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los tableros de este juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de **$484,530.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **$323,020.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose por lo tanto las **ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. ----------
----------**N O T I F Í Q U E S E:** ----------
Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.** "----------
LIC. JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA. JUEZ.- LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.- SECRETARIO. DOS RUBRICAS ILEGIBLES. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chihuahua, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LIC. MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

LAURTA BERENICE BARRON 10042-102-103-104

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 78/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRA CAMACHO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.----
"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - -Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido el día once de noviembre del año dos mil diez, téngasele allanándose al peritaje emitido por el perito nombrado en rebeldía por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y casa habitación, ubicado en la calle Flecha número 1520 del fraccionamiento Paquimé, lote 17, manzana 13 de ésta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 10, folios 10,Libro 3076 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------
----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ALEJANDRA CAMACHO MARTINEZ 10059-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1418/05, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. FRANCISCO JAVIER CORTES ACEVEDO Y LETICIA AVILA CHAVEZ DE CORTES, existe un auto que a la letra dice. ----------

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se le tiene dándose por notificado de la reanudación del presente juicio, así mismo se procede de nueva cuenta a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y Construcción, ubicado en la Calle Floresta número 6515, Lote 7, Manzana 6 del Fraccionamiento Panamericano Jardín, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 121 a folio 121 del Libro 3392 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 8.00 metros y colinda con Lote 14; Al Sur mide 8.00 metros y colinda con Calle Floresta; Al Oriente mide 15.00 metros y colinda con Lote 8; Al Poniente mide 15.00 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de $ 347,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 521,500.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- ----------
---
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JAVIER CORTES ACEVEDO 10062-102-104

-0-

*******A V I S O NOTARIAL*******

Chihuahua, Chih., Diciembre 15 del 2010

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 27327, del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO de fecha 15 de Diciembre del año en curso, se INICIO TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL CARRASCO GALLARDO, quien falleció el 20 de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA EN CITA, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico <u>El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.</u> con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

RAFAEL CARRASCO GALLARDO 10047-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GERARDO PADILLA ADAN y LUZ NOELIA RAMIREZ ARRIOLA.

En el Expediente nùmero 144/09 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Por recibido el día seis de los corrientes, un escrito del LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha cinco de Febrero del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado...." - DOS RUBRICAS.- - -

INSERTO NECESARIO:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------
- - - Por presentado el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- - - - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder que exhibe, y personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. GERARDO PADILLA ADAN y LUZ NOELIA RAMIREZ ARRIOLA, con domicilio ubicado en Calle Liberia número Siete mil veintitrés del fraccionamiento Oasis de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta.- Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.- - - - - - - - - - - - - - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en el Boulevard Tomás Fernández # 8550 segundo piso, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o ARTURO GOMEZ ITO y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AVISO NOTARIAL

CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 COMPARECIERON ANTE MI LA SEÑORA BLANCA RUTH URBINA RUIZ, EN REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES JULIO URBINA PEÑA Y MARIA TERESA DE JESUS URBINA PEÑA, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RITA URBINA PEÑA, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 7,567 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE), DEL VOLUMEN NUEVE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE LA SEÑORA RITA URBINA PEÑA FALLECIO EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DEL 2003 (DOS MIL TRES), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVE SUS DOS HERMANOS DE NOMBRES JULIO URBINA PEÑA Y MARIA TERESA DE JESUS URBINA PEÑA, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLOGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

RITA URBINA PEÑA 10075-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2009 COMPARECIO ANTE MI LA SEÑORA VIRGINIA CASTOR FERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DE LOS SEÑORES RAFAEL CASTOR JR, HILDA ROCIO CASTOR y CRISTINA FERNANDEZ PUENTES, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL CASTOR LAZOS, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 6,980 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA) DEL VOLUMEN OCHO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LA CITADA PERSONA MANIFESTO QUE EL SEÑOR RAFAEL CASTOR LAZOS, FALLECIÓ EN EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA 9 (NUEVE) DE OCTUBRE DEL 2004 (DOS MIL CUATRO), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVEN SU ESPOSA Y LOS TRES HIJOS DEL MATRIMONIO CUYOS NOMBRES QUEDARON ASENTADOS LÍNEAS ATRÁS.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLOGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

RAFAEL CASTOR LAZOS 10073-102-104

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **128/08**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. NOE GARCIA ENRIQUEZ Y/O JAIME BELTRAN TOSCANO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LOS C.C. EUSEBIO BELTRÁN MONTES Y MARIA CELINA TOSCANO LUCERO** en contra de los **C.C. JULIO MADRID BUSTILLOS Y MIRNA NEVAREZ BATISTA,** existe un auto que a la letra dice: ----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil diez, presentado por el **C. LIC. NOE GARCIA ENRIQUEZ,** promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las ***ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE,*** para que tenga verificativo el **REMATE** en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble gravado en autos, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA ES EL SIGUIENTE:- - - - - - - - ***CASA HABITACIÓN FINCADA EN TERRENO URBANO, UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 1, DE LA MANZANA 144 DE LA COLONIA HEROES DE LA REFORMA, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 593 A FOLIO 122 DEL LIBRO 336 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL FRENTE MIDE 10.00 METROS CON CALLE PLAN DE AYUTLA, AL LADO DERECHO 20.00 METROS CON LOTE 2, AL FONDO 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 9, AL LADO IZQUIERDO 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 9 CON CALLE CHIHUAHUA***; Anúnciese dicha venta mediante edictos que se publiquen por ***TRES VECES*** dentro de ***NUEVE DÍAS*** en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en concordancia a lo establecido por los artículos 474 y 475 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Notifíquese el contenido del presente proveído a la **C. MIRNA NEVAREZ BATISTA** por medio de rotulón en virtud de su rebeldía, y al **C. JULIO MADRID BUSTILLOS** por medio de lista que se publique en los estrados de este H. Tribunal, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la materia mercantil.- - -

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- JUEZ PROVISIONAL LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.- SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL.

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

JULIO MADRID BUSTILLOS 10076-102-103-104

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 9975 nueve mil novecientos setenta y cinco, de fecha 16 dieciséis de diciembre del año en curso, asentada en el volumen 231 doscientos treinta y uno de esta Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras **Antonia Pinedo Hermosillo y Armida Oralia Arvizo Pineda** ambas por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **Leopoldo Arvizo Pineda.** Motivo por el cual, me exhiben en un primer lugar el Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 9473 nueve mil cuatrocientos setenta y tres, de fecha 2 dos de octubre del 2009 dos mil nueve, otorgado ante la fe del suscrito Notario, en el cual se instituye como única y universal heredera a la señora Antonia Pineda Hermosillo y como albacea a la señora Armida Oralia Arvizo Pineda. Por último, se hizo constar en el trámite que el autor de la sucesión falleció en esta ciudad, lugar dónde se encuentran localizados los bienes que adquirió durante su vida, además, siendo soltero.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 16 de Diciembre del 2010.
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

LEOPOLDO ARVIZO PINEDA 10070-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO HERNÁNDEZ DOZAL
PRESENTE.-

En el expediente número **1629/2008**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JUAN MANUEL CHÁVEZ GARCÍA** en contra de **USTED,** obran los siguientes autos que a la letra dicen: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de noviembre del año en curso, por **JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA.** En virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele el auto que ordena abrir el juicio a prueba mediante edictos que se publiquen por **dos veces consecutivas cada siete** días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Asimismo notifíquesele dicho acuerdo y el presente por medio de cédula. Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintidós de octubre del año en curso, presentado por **JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA.** Visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA AZUCENA DEL ROCÍO HERNANDEZ GONZALEZ, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

PEDRO HERNANDEZ DOZAL 10060-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. PEDRO RUIZ BARRIENTOS Y NORA LOURDES RAMIREZ PEREZ:

En el expediente número 594/05 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEDRO RUIZ BARRIENTOS Y NORA LOURDES RAMIREZ PEREZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---Por presentado el C. LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de Junio del año dos mil cinco.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de PEDRO RUIZ BARRIENTOS Y NORA LOURDES RAMIREZ PEREZ, con domicilio en calle paseo de Papagayos numero 8060-38 A del Fraccionamiento Paseos del Alba de esta Ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta.- Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda. NOTIFIQUESE-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÓRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en uniyn de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y doy fe. DOY FE.--LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -- Por recibido el día seis de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DE 2010
EL SECRETARIO

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

PEDRO RUIZ BARRIENTOS 10068-102-104-2

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA,** en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 5607, volumen 272, del Protocolo de esta Notaria, con fecha 30 de noviembre del 2010, a solicitud de los señores **MARIA DEL SOCORRO GUERRERO HERMOSILLO Y ANDRES ARMANDO SALAS PORRAS**, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **EDUARDO HERRERA ACOSTA**, exhibiendo un acta de defunción con fecha de defunción 2 de noviembre del 2010, en esta Ciudad, se dio lectura al testamento manifestando los interesados darse por enterados de su contenido. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Diciembre 02 del 2010.

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS
ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

EDUARDO HERRERA ACOSTA 10071-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GUILLERMO ROJAS GARCIA Y ELENA RICARDA CONTRERAS ALTAMIRANO:

En el expediente número 380/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO ROJAS GARCIA Y ELENA RICARDA CONTRERAS ALTAMIRANO, entre otras constancias obra el siguiente extracto de sentencia: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por el **C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO,** Apoderado de la Sociedad denominada **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** ejercitando la acción real hipotecaria en contra de los **Ccs. GUILLERMO ROJAS GARCIA y ELENA RICARDA CONTRERAS ALTAMIRANO ,** según el expediente número **380/08** y :----------
--**R E S U L T A N D O** --- **C O N S I D E R A N D O** --- **R E S U E L V E**: -- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. **TERCERO.-** Se condena a los **C. C. GUILLERMO ROJAS GARCIA y ELENA RICARDA CONTRERAS ALTAMIRANO** a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de las prestaciones reclamadas, por la cantidad de 81,855.28 UDIS (Ochenta Y Un Mil Ochocientos Cincuenta Y Cinco Punto Veintiocho Unidades De Inversión) equivalentes a $321,566.67 pesos (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), por los conceptos reclamados hasta el corte de la certificación de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, así como al pago de los intereses moratorios y las cantidades que se sigan generando a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo.- **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado, y con su producto el pago al actor. **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de las costas originadas por la tramitación de este juicio. **SEXTO.-** NOTIFIQUESE por medio de Edictos, los cuales se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.----------
---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------
------- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION YPARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GUILLERMO ROJAS GARCIA 10064-102-104
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL,** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **303/07,** promovido por el **LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),** en contra de **OSCAR LUIS TORRES HERNANDEZ,** se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.** Sacándose a remate el siguiente bien: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO SIETE, LOTE 29, MANZANA 18, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 105 METROS CUADRADOS REGISTRADO CON EL NUMERO 913, FOLIO 169, LIBRO 369 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,** sirviendo de base para el remate la cantidad de **$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **$103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).** Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE 2010
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

OSCAR LUIS TORRES HERNANDEZ 10069-102-104
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RODOLFO MARTÍN ZAGAL PAVÓN
P R E S E N T E.

En el expediente número 2129/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de RODOLFO MARTIN ZAGAL PAVON, existe un auto que a la letra dice:--------

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Tribunal el día seis de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada RODOLFO MARTIN ZAGAL PAVON, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turno el día quince de diciembre del año en curso y por éste juzgado el día dieciseis del propio me y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER lo que acredita con la escritura pública número 93383 de libro 1704, de fecha 26 de agosto del año 2008, otorgada ante la fe del C. Licenciado CARLOS DE PABLO LARA SERNA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 137 DE LA CIUDAD DE MEXICO y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. RODOLFO MARTIN ZAGAL PAVON con domicilio en CALLE PORTAL DEL EMPERADOR NUMERO 8216, INTERIOR 21, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO EN ESTA CIUAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el despacho situado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 EN ESTA CIUDAD, SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENECU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DE 2010.

EL SECRETARIO
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

MARTIN ZAGAL PAVON 10066-102-104-2
-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Ciudad Delicias, Chihuahua

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

VISTO para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 388/2010, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por CLARA GUADALUPE CORRAL MATA Y HECTOR CASTELLANOS LOPEZ, y

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a CLARA GUADALUPE CORRAL MATA Y HECTOR CASTELLANOS LOPEZ, desde el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el cual quedó inscrito en el acta 414, del libro 129, a folio 75, de la sección de matrimonios del Registro Civil de ésta ciudad, con todas las consecuencias legales, y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257, del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y una vez que se acredite la publicación en el Periódico Oficial del Estado, envíese copia certificada de ésta sentencia al Oficial del Registro Civil de ésta ciudad, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112, del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:-

Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE

En Ciudad Delicias, Chihuahua, a siete de junio del año dos mil diez, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha veinticuatro de mayo del presente año. CONSTE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día cuatro de los corrientes, por HECTOR CASTELLANOS LOPEZ, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha caudado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio. Dése cumplimiento al cuarto resolutivo de la sentencia girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa copia certificada que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE:-

Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA.

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1314/2009, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por: ARTURO FLORES CRUZ y AMELIA BARRAZA CORRAL; y

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a ARTURO FLORES CRUZ Y AMELIA BARRAZA CORRAL, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el articulo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. Director Del Periódico Oficial del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios a la Oficina Central, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00076, del libro 02, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil en la localidad de Granjas Valle de Guadalupe, delegación Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fecha de registro diez de julio de mil novecientos ochenta y dos, así mismo en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, acta numero 516, del libro 181 Bis, foja 30, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de Santiago Papasquiaro, Durango, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a nombre de AMELIA BARRAZA CORRAL, y en el acta numero 777, del libro 1, foja 195, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de La Barca, Jalisco, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a nombre de ARTURO FLORES CRUZ, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La C: LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y vertifica que las partes del presente Juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha ocho de junio del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor.- CONSTE DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintitrés de junio del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actùa y da fe . DOY FE.

101

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Judicial Benito Juárez
Cd. Cuahtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 327/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos HERIBERTO CARAVEO MUÑOZ Y MAYRA ROCÍO MURILLO GARCÍA, y:-

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.- SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos HERIBERTO CARAVEO MUÑOZ Y MAYRA ROCÍO MURILLO GARCÍA, desde el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma, se ordena girar atento Oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, en cumplimiento al artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que se haga la anotación preventiva correspondiente por el término de sesenta días, en relación al inmueble que va a quedar en exclusiva propiedad de la Ciudadana MAYRA ROCÍO MURILLO GARCÍA, y del menor OSDAN JAIR CARAVEO MURILLO, en copropiedad, mismo que se encuentra inscrito bajo la Inscripción número 9, Libro 492, Folio 9, del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Benito Juárez.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana MAYRA ROCÍO MURILLO GARCÍA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.-

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2039022, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana MAYRA ROCÍO MURILLO GARCÍA, Calle Laguna de Madera número 723, del Fraccionamiento Américas de esta Ciudad, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano HERIBERTO CARAVEO MUÑOZ, Calle Tepeyac número 4065, de la Colonia Ampliación Lerdo de esta Ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

NOTIFÍQUESE.-

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da Fe. DOY FE.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término de Ley. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a siete de junio del dos mil diez.

Por presentado el ciudadano HERIBERTO CARAVEO MUÑOZ, con su escrito recibido el día cuatro de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los articulos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la ley, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al resolutivo QUINTO de la misma.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx